



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 139-2019-C/PP

San Miguel de Piura, 29 de noviembre de 2019.

VISTO:

La Solicitud de fecha de fecha 26 de noviembre de 2019, presentada por el Regidor Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: *“Corresponde al concejo municipal: (...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores (...)”*;

Que, el artículo 18° del Reglamento Interno de Concejo, establece: *“Los miembros del Concejo podrán solicitar por escrito, expresando la causa, siempre que, ésta no contravenga el principio de intimidación, y por un periodo máximo de 30 días calendarios (...)*”;

Que, el señor Regidor Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina, mediante Solicitud del Visto, solicitó licencia por motivos personales, por tener que viajar fuera de la ciudad, a partir del 11 de noviembre al 16 de diciembre de 2019;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la solicitud de Licencia presentada por el señor Regidor Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Licencia solicitada por el señor Regidor Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina, en consecuencia otórguesele Licencia por motivos personales del 11 de noviembre al 16 de diciembre de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Sibila del Pilar Almaraz Mauricio
JEFE